

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 965/2009-AG-PEBPT-DE

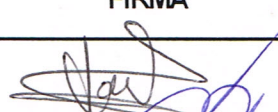
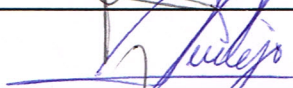
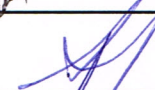
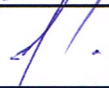
Tumbes, 23 de octubre del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 965/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 23 de octubre del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación Final del Contrato CP N° 001/2008-INADE-PEBPT-8701 para la Supervisión de la Obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla"; por un monto ascendente a la suma de S/.1'346,328.19 incluido IGV, con un saldo a favor del Consultor de S/.8,027.65 incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a efectos de que cumpla con devolver las garantías otorgadas por el consultor e implemente lo resuelto en el artículo precedente.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio Tumbes, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	26/10/09	10:17 Am	
ING. JULIO FERNANDEZ DEJO INSPECTOR DE OBRA	27/10/2009	11:42	
OFICINA DE ADMINISTRACION	26/10/09	10:10	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	26 OCT. 2009	10:30	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	26-10-09	10:42 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 OCT 2009	10:15 am	



CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, 23 OCT 2009

OFICIO N° 486/2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
HUGO NOLASCO VILLAVICENCIO
Representante Legal Consorcio Tumbes
Jr. Alicante N° 250 - Urb. Javier Prado V Etapa - Distrito San Luis
Lima.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
965/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 965/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de octubre del 2009, que aprueba la Liquidación Final del Contrato CP N° 001/2008-INADE-PEBPT-8701 para la Supervisión de la Obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla"; por un monto ascendente a la suma de S/.1'346,328.19 incluido IGV, con un saldo a favor del Consultor de S/.8,027.65 incluido IGV.

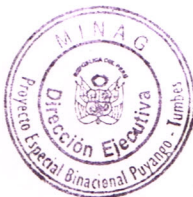
De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruñategui Recabarren
Director Ejecutivo



cc.
D.Infraestructura

JCAR/mla

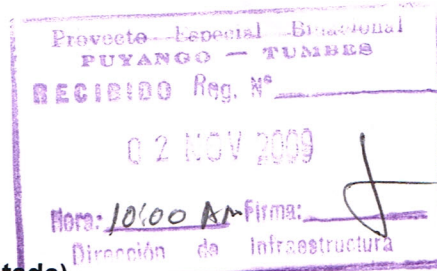
CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, 23 OCT 2009

OFICIO N° 1783 /2009-AG-PEBPT-DE

Señora
LUCRECIA BERCEBERANDA BECERRA VITE
Heredera Sr. Serafín Becerra Cedillo (Sucesión Intestada)
Presente.-



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 966/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 966/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de octubre del 2009, que modifica el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 942/2009-AG-PEBPT-DE autorizando el pago de la Liquidación por Indemnización a los Sres. Claudia Martha Becerra Vite, Lucrecia Berceberanda Becerra Vite, Oscar Tranquilino Becerra Vite, Rosa Aura Becerra de Mendoza y Ninfa Emigdia Becerra Vite.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proceso Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruategui Recabarren
Director Ejecutivo



cc.
D. Infraestructura
JCAR/mld

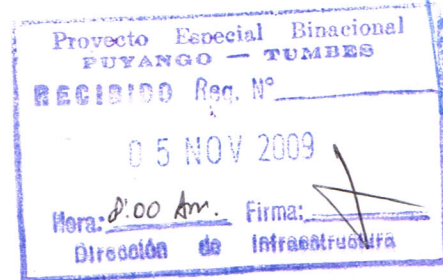
CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 23 OCT 2009

OFICIO N° 1780/2009-AG-PEBPT-DE

Señora
CLAUDIA MARTHA BECERRA VITE
Heredera Sr. Serafín Becerra Cedillo (Sucesión Intestada)
Presente.-



Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 965/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 965/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de octubre del 2009, que modifica el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 942/2009-AG-PEBPT-DE autorizando el pago de la Liquidación por Indemnización a los Sres. Claudia Martha Becerra Vite, Lucrecia Berceberanda Becerra Vite, Oscar Tranquilino Becerra Vite, Rosa Aura Becerra de Mendoza y Ninfa Emigdia Becerra Vite.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunategui Recabarren
Director Ejecutivo



00362442

cc.
D. Infraestructura

JCAR/mlid

CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, 23 OCT 2009

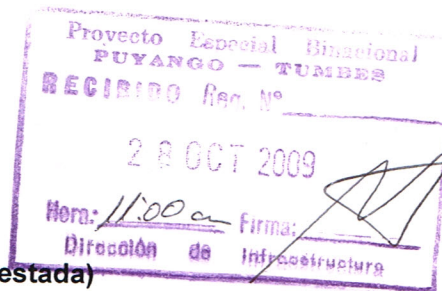
OFICIO N° 1784 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor

OSCAR TRANQUILINO BECERRA VITE

Heredero Sr. Serafín Becerra Cedillo (Sucesión Intestada)

Presente.-



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
042

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 966/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 966/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de octubre del 2009, que modifica el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 942/2009-AG-PEBPT-DE autorizando el pago de la Liquidación por Indemnización a los Sres. Claudia Martha Becerra Vite, Lucrecia Berceberanda Becerra Vite, Oscar Tranquilino Becerra Vite, Rosa Aura Becerra de Mendoza y Ninfa Emigdia Becerra Vite.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Abog. Julio C. Arrunategui Recabarren
Director Ejecutivo



24 oct 2009

cc.
D. Infraestructura
JCAR/mlid

CARGO

042
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, **23 OCT 2009**

OFICIO N° 1786 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
HUGO NOLASCO VILLAVICENCIO
Representante Legal Consorcio Tumbes
Jr. Alicante N° 250 - Urb. Javier Prado V Etapa - Distrito San Luis
Lima.-

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N°
26 OCT 2009
Hora: 10:18 am Firma: [Firma]
Dirección de Infraestructura

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 965/2009-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 965/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de octubre del 2009, que aprueba la Liquidación Final del Contrato CP N° 001/2008-INADE-PEBPT-8701 para la Supervisión de la Obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla"; por un monto ascendente a la suma de S/.1'346,328.19 incluido IGV, con un saldo a favor del Consultor de S/.8,027.65 incluido IGV.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

[Firma]
Abog. Julio C. Arruñategui Recabarren
Director Ejecutivo



cc.
D. Infraestructura

JCAR/mlld

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 965 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **23 OCT 2009**

VISTO:

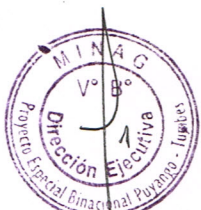
Informe N° 780/2009-AG-PEBPT-OAJ del 20 de octubre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 356/2009-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 12 de octubre del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Oficio N° 1668/2009-AG-PEBPT-DE/-D.INF del 25 de septiembre del 2009, generado por la Dirección Ejecutiva; Informe N° 147/2009-AG-PEBPT-D.INF-JCFD del 07 de octubre del 2009; Carta N° 003-2009-MULTICORPEI/RL recepcionado el 14 de septiembre del 2009; Informe N° 145/2009-AG-PEBPT-D.INF-JCFD de fecha 25 de septiembre del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de abril del 2008 el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y el Consorcio Tumbes suscriben el Contrato CP N° 001/2008-INADE-PEBPT-8701 para la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla", por un monto ascendente a la suma de S/.1'196,681.85 nuevos soles incluido IGV., y un plazo de 360 días calendarios, iniciándose el mismo el 01 de mayo del 2008 y culminado el 29 de agosto del 2009.

Que, con Carta N° 003-2009-MULTICORPEI/EIRL recepcionado el 14 de septiembre del 2009, el representante legal del Consorcio Tumbes presenta ante la Entidad el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla", practicado por este, por un monto de S/.1'473,518.62, incluido IGV, y un saldo a su favor de S/.236,938.71 incluido IGV.

Que, mediante Informe N° 145/2009-AG-PEBPT-D.INF-JCFD de fecha 25 de septiembre del 2009 el Coordinador de Obra advierte que el Consorcio Tumbes presentó su Liquidación el día 14 de septiembre del 2009, procediendo la Entidad a pronunciarse de que la presentación de dicha documentación se realizó en forma extemporánea, ya que el plazo había fenecido el 13 de septiembre del 2009, en tal sentido la Entidad procedió a elaborar la liquidación correspondiente, teniendo en consideración que el consultor no ha participado durante todo el plazo que ha durado la ejecución de la obra.



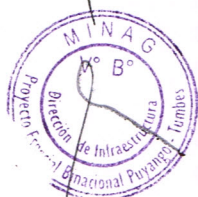
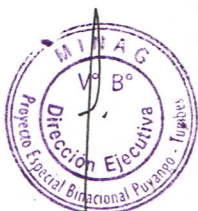
Resolución Directoral N° 965 /2009-AG-PEBPT-DE

Que, con Oficio N° 1668/2009-AG-PEBPT-DE/D.INF de fecha 25 de septiembre del 2009, se notifica al consultor con la Liquidación del Contrato de Supervisión practicada por la Entidad, la misma que asciende a la suma de S/.1'346,328.19 incluido IGV, con un saldo a favor del consultor por la suma de S/.8,027.65 incluido IGV.

Que, con Informe N° 147/2009-AG-PEBPT-D.INF-JCFD del 07 de octubre del 2009, el Coordinador de Obra informa que al no haberse presentado observaciones a la liquidación practicada por la Entidad por parte del consultor, corresponde dar por consentida la referida liquidación del contrato de supervisión. Agrega que la Carta N° 004-2009-MULTICORPEI/RL no ha sido tomada en cuenta debido a que la firma del aludido documento no corresponde al Jefe de la Supervisión.

Que, mediante Informe N° 356/2009-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 12 de octubre del 2009, la Dirección de Infraestructura informa, entre otros, que teniendo en cuenta que la Entidad notificó al Supervisor la liquidación correspondiente a la primera el día 28 de septiembre del 2009, y el Supervisor disponía de 05 días para observar la misma, esto es, hasta el 03 de octubre del 2009, sin embargo el martes 06 de octubre del 2009 presenta la Carta N° 004-2009-MULTICORPEI/RL observando la liquidación practicada por la Entidad, por lo que habiéndolo hecho fuera del plazo la liquidación de la Entidad ha quedado consentida, por ende debe aprobarse como tal, con un costo final de S/.1'346,328.19 incluido IGV con un saldo a favor del consultor de S/.8,027.65 incluido IGV.

Que, con Informe N° 780/2009-AG-PEBPT-OAJ del 20 de octubre del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, revisado los actuados se desprende que una vez otorgada la conformidad de la última prestación por parte del consultor, éste procedió a elaborar la liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" la misma que fue presentada a la Entidad mediante Carta N° 003-2009-MULTICORPEI/EIRL recepcionado el 14 de septiembre del 2009, la cual fue observada, optando la Entidad por practicar una nueva liquidación y notificada al consultor mediante Oficio N° 1668/2009-AG-PEBPT-DE/D.INF de fecha 25 de septiembre del 2009, sin embargo éste último observa la liquidación fuera del plazo establecido en la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE-PRE, por lo que de conformidad el informe del Coordinador de Obra, avalada por la Dirección de Infraestructura, opina por aprobar la liquidación de los servicios de Supervisión de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" practicada por la Entidad.



Resolución Directoral N° 965 /2009-AG-PEBPT-DE



Que, el numeral VI de la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE-PRE "Procedimiento para la Liquidación de los Contratos de Consultorías de Obras" prescribe: "El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, **éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad**".

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2007-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato CP N° 001/2008-INADE-PEBPT-8701 para la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla", por un monto ascendente a la suma de S/.1'346,328.19 incluido IGV con un saldo a favor del consultor de S/.8,027.65 incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración a efectos de que cumpla con devolver las garantías otorgadas por el consultor e implemente lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio Tumbes, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

[Firma]
Abcd. Julio C. Arriaza Segui Recalde
Director Ejecutivo